





BASES GENERALES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO, ADSCRITO AL PROYECTO "MAGISTER JEREZ", FINANCIADO A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS AÑOS 2024 / 2025 LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA (BOJA Número 137 de 16 de julio de 2024) (Nº EXPTE. 11/2024/PE/0021)

La Fundación Municipal de Formación y Empleo (FMFE) del Ayuntamiento de Jerez presentó, con fecha 2 de agosto de 2024 ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución del proyecto "MAGISTER JEREZ", dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas de Jerez y su entorno, mayores de 45 años, a través de la cualificación formativa en alternancia con la práctica profesional, en el ámbito del programa de Empleo y Formación, en modalidad presencial, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2024, se procede a aprobar -con carácter definitivo- la relación de proyectos subvencionados y la ejecución de acciones formativas en materia de Formación Profesional para el Empleo, Resolución por la que la FMFE (con nº de expediente 11/2024/PE/0021) obtiene una financiación de 421.000,00.-€, lo que supone una financiación del 100% del total del presupuesto presentado por esta entidad.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA	01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA	02/04/2025

El objetivo del proyecto de formación en alternancia "MAGISTER JEREZ" es dotar a 15 alumnos/as, mayores de 45 años, pertenecientes a colectivos socialmente vulnerables, de las competencias suficientes para la obtención de dos cualificaciones profesionales, en dos disciplinas complementarias: "Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional" SSCE0110 (340 h) y "Creación y gestión de microempresas" ADGD0210 (480 h), ambas con Nivel de cualificación 3, a través de un itinerario de 12 meses de formación y trabajo en alternancia, cuyo objetivo se centra en la necesidad de preservar y renovar los conocimientos y competencias asociados a oficios artesanales, tradicionales, propios de nuestro territorio, estrechamente ligados a la cultura de nuestra ciudad, a través de la capacitación docente de profesionales que atesoran previamente estos conocimientos y/o habilidades técnicas y que han de servir de elemento transmisor a generaciones futuras y para captar nuevos talentos hacia el sector, así como para capacitarles para ligar la fuerte tradición de oficios y ocupaciones vinculadas a la producción del vino, la industria del caballo, el folklore, la religión y la gastronomía, con actividades productivas de carácter empresarial.

Respecto del inicio del proyecto, la FMFE dispone de un plazo de 4 meses para la puesta en marcha, con posibilidad de solicitar otros 2 meses más de ampliación, a contar desde la notificación de la Resolución de concesión. Esto requiere contar con el personal técnico y de apoyo que asumirá las diferentes tareas de gestión para la correcta ejecución de todas las actuaciones.

Dada la naturaleza jurídica de la FMFE-organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Jerez-, así como la duración, plazos, financiación y características del proyecto, el personal que está previsto disponer para su ejecución (director, docentes y administrativo) serán funcionarios interinos de programa, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en cuyo artículo 10.1.c) se prevé la posibilidad de nombrar **funcionarios interinos con carácter temporal** para la "...ejecución de **programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto**".

Se justifican las razones de necesidad y urgencia que exigen este tipo de nombramientos porque permiten cumplir los plazos de inicio así como las condiciones de ejecución del proyecto subvencionado y, de este modo, atender la necesidad de disponer de la financiación necesaria para llevar a cabo programas de formación para el empleo expresamente diseñados para mejorar la cualificación de las personas en situación de desempleo que participan en los mismos.



A efectos de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, procede la aprobación de estas bases reguladoras, incluido el baremo a aplicar para la valoración de los méritos de los/as candidatos/as.

PRIMERA.- NORMATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para el nombramiento de funcionarios interinos -personal técnico y de apoyo- adscritos al proyecto de formación en alternancia "MAGISTER JEREZ", subvencionado a la FMFE, organismo autónomo del Ayuntamiento de Jerez.

El régimen jurídico aplicable para el desarrollo y ejecución de este proyecto es el contenido en la normativa que regula los programas de Formación y Empleo de la Junta de Andalucía, según Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Igualmente son de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo: Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo

	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA 01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA 02/04/2025

1/2010, de 2 de marzo. Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, estas subvenciones estarán sujetas a todas aquellas normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, transparencia, igualdad y protección de datos.

Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) en cuyo artículo 10.1.c) se prevé la posibilidad de nombrar funcionarios interinos con carácter temporal para la “ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto” y que establece:

Respecto a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones se estará a lo dispuesto en el Capítulo V del TREBEP, teniendo en cuenta, además, lo siguiente:

- La jornada de trabajo general será conforme a la normativa de aplicación. Los horarios de inicio y fin de la jornada se determinarán por la FMFE atendiendo a los objetivos y características del proyecto.
- La modalidad de teletrabajo no es de aplicación dado que las características del servicio no lo permiten, pues siendo la formación de alumnos/trabajadores el objeto principal del proyecto, no cabe la prestación a distancia fuera del puesto de trabajo.
- El disfrute de vacaciones y asuntos particulares –salvo fuerza mayor- se llevará a cabo fuera del periodo de formación.

Así mismo será de aplicación como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El artículo 11 de las Bases Regulatoras del programa de Empleo y Formación (Orden de 13 de septiembre de 2021) y el resuelve undécimo de la convocatoria (Resolución de 11 de julio de 2024) regulan el proceso de selección del personal de ejecución. Conforme a esto, el objeto del presente procedimiento se hace extensivo para la selección de los siguientes perfiles:

DIRECTOR DEL PROYECTO

Perfil y Titulación



- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

Funciones

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo, gerencial y administrativo.

Tareas

- Elaboración y organización del plan general de actuación, fases, etc.

	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA 01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA 02/04/2025

- Seguimiento de la evolución y desarrollo del plan de formación e introducción de las actuaciones correctoras necesarias, en su caso.
- Dirección del personal docente y de apoyo prestando especial atención a la consecución de un buen clima laboral y satisfacción con el trabajo de todos los participantes del proyecto.
- Gestión de los recursos materiales necesarios y adecuados a la realización de la investigación así como los que se precisen para la formación.
- Gestión económica y financiera del proyecto.
- Coordinación de todas las tareas relativas a la planificación y desarrollo de las tareas relacionadas con el trabajo en alternancia.
- Fomento, divulgación, difusión e integración del proyecto en el entorno, a través de las actuaciones necesarias.
- Gestión y promoción de las actuaciones necesarias, a instituciones, empresarios, etc., para conseguir la inserción laboral de los alumnos/as a la finalización de los proyectos.
- Coordinación de la actuación con la entidad promotora y el Servicio Andaluz de Empleo así como con otras administraciones públicas implicadas.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y el uso de prendas de protección personal. Aplicar el plan de prevención global de riesgos laborales.

Duración

- 13 meses

Modalidad

- Funcionario interino de programa

Tipo de jornada

- 100%



DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD "HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL" SSCE0110

Perfil y Titulación

Según la actualización del certificado de profesionalidad establecido como anexo IV del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional "Servicios socioculturales y a la comunidad" que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se procede a la actualización de este certificado de profesionalidad en su apartado «Prescripción de los formadores», quedando como se detalla:

- Acreditación requerida para la impartición de todos los módulos:
 - Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes
- Experiencia profesional de al menos 1 año en el ámbito de las unidades de competencia de todos los módulos.

Cuando en casos excepcionales se requiera para cubrir las necesidades de formación en las ofertas de formación profesional, una vez agotadas las vías ordinarias para garantizar la docencia, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 27 de Febrero de 2025, de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación por la que se determinan las condiciones de autorización del

		Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA	01/04/2025	
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA	02/04/2025	

personal experto del sector productivo para impartir Formación Profesional en los centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo (BOJA 44, de 6 de marzo de 2025).

Funciones y tareas

- Desarrollar el plan de acogida del grupo de alumnos/as según las características específicas de las acciones formativas.
- Orientar y guiar al alumnado en la realización de actividades, el uso de los materiales y la utilización de las herramientas para la adquisición de las capacidades de los distintos módulos formativos.
- Fomentar la participación del alumnado, proponiendo actividades de reflexión y debate individuales y en equipo, organizando actividades individuales y de trabajo en equipo, utilizando para ello las herramientas de comunicación establecidas.
- Realizar el seguimiento y la valoración de las actividades realizadas por el alumnado, resolviendo dudas y solucionando problemas.
- Realizar la evaluación del alumnado, de acuerdo con los criterios establecidos, participar en la organización y desarrollo de las pruebas de evaluación y en las sesiones de evaluación y calificación establecidas al efecto.
- Coordinar las tutorías presenciales que en su caso se realicen.
- Participar en todas aquellas actividades que impliquen la coordinación con el resto del equipo responsable de la organización, gestión y desarrollo de la acción formativa.

Duración

- 6 meses

Modalidad

- Funcionario interino de programa

Tipo de jornada



- 100%

DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD "CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS" ADGD0210

Perfil y Titulación

Según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1692/2011 que regula el certificado de profesionalidad:

- Acreditación requerida para la impartición de todos los módulos a excepción de MF1792_2:
 - Licenciado, Ingeniero o el título de grado correspondiente y otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, Ingeniero Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Acreditación requerida para la impartición específica del módulo MF1792_2: Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios:
 - Técnico de Nivel Superior de Prevención de riesgos laborales (*)
 - Experiencia profesional de al menos 1 año en el ámbito de las unidades de competencia para todos los módulos.

	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA 01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA 02/04/2025

Cuando en casos excepcionales se requiera para cubrir las necesidades de formación en las ofertas de formación profesional, una vez agotadas las vías ordinarias para garantizar la docencia, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 27 de Febrero de 2025, de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación por la que se determinan las condiciones de autorización del personal experto del sector productivo para impartir Formación Profesional en los centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo (BOJA 44, de 6 de marzo de 2025).

Funciones y tareas

- Desarrollar el plan de acogida del grupo de alumnos/as según las características específicas de las acciones formativas.
- Orientar y guiar al alumnado en la realización de actividades, el uso de los materiales y la utilización de las herramientas para la adquisición de las capacidades de los distintos módulos formativos.
- Fomentar la participación del alumnado, proponiendo actividades de reflexión y debate individuales y en equipo, organizando actividades individuales y de trabajo en equipo, utilizando para ello las herramientas de comunicación establecidas.
- Realizar el seguimiento y la valoración de las actividades realizadas por el alumnado, resolviendo dudas y solucionando problemas.
- Realizar la evaluación del alumnado, de acuerdo con los criterios establecidos, participar en la organización y desarrollo de las pruebas de evaluación y en las sesiones de evaluación y calificación establecidas al efecto.
- Coordinar las tutorías presenciales que en su caso se realicen.
- Participar en todas aquellas actividades que impliquen la coordinación con el resto del equipo responsable de la organización, gestión y desarrollo de la acción formativa

Duración

- 6 meses

Modalidad

- Funcionario interino de programa

Tipo de jornada



- 100%

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Perfil y Titulación

- Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente o bien de Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas. Asimismo, será necesario acreditar, al menos, un año de experiencia acreditada en el entorno profesional establecido en el artículo 7 de los reales decretos citados anteriormente, en los últimos diez años.

Funciones y tareas

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA	01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA	02/04/2025

- Bajo la dirección y coordinación de un superior jerárquico, desarrolla tareas de carácter administrativo en el marco de procedimientos preestablecidos, tales como: recepción, clasificación, derivación y control de comunicaciones telefónicas; registro, clasificación y archivo de documentación; manejo a nivel de usuario de paquetes informáticos estándar; mecanización de documentos; realización de operaciones de cálculo no complejo; atención, información y derivación, en su caso, del público.

Duración

- 12 meses

Modalidad

- Funcionario interino de programa

Tipo de jornada

- Tiempo parcial 50% de la jornada

TERCERA: REQUISITOS GENERALES

Con carácter previo, los aspirantes a ocupar cualquiera de los perfiles a cubrir deberán cumplir las condiciones y requisitos siguientes:



- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión de la titulación académica oficial, o habilitación profesional equivalente, requerida para cada perfil o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de candidaturas. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El artículo 11 de las Bases Regulatorias del programa de Empleo y Formación (Orden de 13 de septiembre de 2021) y el resuelve undécimo de la convocatoria (Resolución de 11 de julio de 2024) regulan el proceso de selección del personal de ejecución.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA	01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA	02/04/2025

Atendiendo a ello, la Fundación Municipal de Formación y Empleo procederá conforme a lo siguiente:

1. Selección del personal.

La Fundación Municipal de Formación y Empleo procederá a la tramitación frente al Servicio Andaluz de Empleo de las correspondientes Ofertas de Empleo (una oferta por cada uno de los perfiles requeridos) y la solicitud a esta entidad de la provisión de 5 candidatos/as adecuados y disponibles por cada uno de dichos perfiles. El personal seleccionado deberá reunir siempre los requisitos descritos con anterioridad al momento del sondeo.

La tramitación de las ofertas ante el Servicio Andaluz de Empleo, correspondientes a los docentes de las especialidades formativas, se calendarizarán en función de las fechas de impartición efectiva de ambas formaciones, lo que supone que el/la docente del segundo certificado de profesionalidad será seleccionado con antelación suficiente para poder incorporarse a la finalización de la impartición del primer certificado de profesionalidad.

Se establece un órgano de selección colegiado integrado por los siguientes trabajadores/as empleados laborales fijos de la Administración Local:

- Presidenta: D^a María Alba Martínez Álvarez
- Vocal Primera: D^a Guadalupe Montalvo García
- Vocal Segunda: D^a Pilar de la Torre García-Pelayo
- Secretaria: D^a Luz Gil García

Una vez recepcionada en la FMFE la documentación aportada por los aspirantes preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo y verificado que dichos candidatos/as cumplen con los requisitos de acceso a la Oferta de Empleo - señalados en la misma y en estas Bases- el órgano de selección comprobará la baremación curricular de los méritos presentados y acreditados por los candidatos/as, así como la puntuación obtenida en la entrevista de selección (según Baremo adjunto en ANEXO I), ambos apartados llevados a cabo por personal técnico del Departamento de Políticas Activas de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, puesto a disposición para el desarrollo de este proyecto en las presentes Bases como órgano de gestión e instrucción de este expediente.

El órgano de selección tendrá competencia para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de la convocatoria, estando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes y emitiendo finalmente el correspondiente *Informe de propuesta de selección*.

2. Propuesta provisional de candidatos/as seleccionados y reservas



Dicha propuesta se remitirá a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, junto con toda la documentación acreditativa.

Una vez revisada la documentación, desde la Delegación Territorial de Cádiz se emitirá informe de comprobación formal, y oficio de aceptación de las listas propuestas.

Tras la recepción del informe de comprobación, el órgano de selección colegiado procederá a la publicación de la Lista Provisional de Selección del Personal, con candidatos/as ordenados de mayor a menor puntuación, estableciéndose un plazo de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación para la presentación de alegaciones.

En el caso de que alguna reclamación prosperase, dando lugar a la modificación de la Lista Provisional, la Fundación Municipal de Formación y Empleo deberá remitir a la Delegación Territorial informe sobre la misma, para que se proceda a la modificación de la lista.

Una vez revisada la documentación desde la Delegación Territorial se emitirá informe de comprobación formal, y oficio de aceptación de las listas provisionales de candidatos propuestas.

	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA 01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA 02/04/2025

3. Lista definitiva de candidatos/as seleccionados y reservas

Transcurrido el plazo para presentación de alegaciones, y/o resueltas en su caso aquellas presentadas, el órgano de selección elevará la relación de seleccionados y reservas para su aprobación definitiva en Junta General de la Fundación.

Una vez aprobada, la FMFE publicará la Lista Definitiva de Selección del Personal en los siguientes soportes:

- Tablón de anuncios del Centro de Formación "El Zagal", en Avda. de la Solidaridad s/n
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Trabajo Autónomo, Comercio y Empresa (Avenida Alcalde Álvaro Domecq 5-9)
- Sitio web (<http://www.jerez.es/empleo>)
- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez.



Tras la publicación de la Lista Definitiva de Selección del Personal, las personas elegidas deberán aportar a la FMFE, con carácter previo a su nombramiento, y dentro del plazo de 3 días naturales contados desde el día siguiente a dicha publicación, la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

1. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
2. Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a ocupar.

Nota aclaratoria sobre la correcta justificación de los méritos alegados:

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos, con carácter general para todos los perfiles, los candidatos/as aportarán la siguiente documentación:

- 1) Curriculum Vitae
- 2) Titulación exigida. Se acreditará con copia del Certificado de Profesionalidad, Certificaciones oficiales y/o Título oficial o, en su caso, del certificado de haber abonado los derechos de expedición del Título emitido por el centro oficial correspondiente.
- 3) Documentación acreditativa de la competencia docente (sólo aplicable al personal docente), conforme a la actualización establecida en el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifica, entre otros, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 166 de 10 de julio de 2024):
 - Disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.
 - Quedarán exentos del Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional los siguientes supuestos:
 - a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA 01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA 02/04/2025

- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»

✓ Experiencia profesional

a) Para trabajadores asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. (Vida Laboral)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral: ANEXO I. Certificación de Servicios Previos.

En caso de no presentación del contrato de trabajo, en el que se indique la ocupación del mérito a acreditar, se podrán presentar nóminas del periodo que se quiera justificar, donde venga indicada dicha ocupación.



b) Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Documentos de la AEAT que acredite la actividad económica realizada y periodo de ejecución de la misma: Declaración de inicio o cese de actividades (IAE), alta/baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036/037), y/o certificado tributario.
- En su caso, documentación adicional que clarifique algunos de los apartados reflejados en los párrafos anteriores.

c) Para trabajadores voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

NOTA: Si la documentación anterior NO fuera suficiente para determinar el cumplimiento del perfil requerido, se podrá aportar un certificado de funciones, o documento similar, emitido por la empresa, entidad u organización donde se haya adquirido la experiencia profesional, debiendo

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA	01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA	02/04/2025

constar específicamente en el mismo la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. El certificado de funciones sólo se admitirá en el caso de que, sin contradecir lo dispuesto en el contrato de trabajo, amplíe o detalle la información relativa a la ocupación que conste en el mismo.

✓ **Formación complementaria:**

- Certificación o Diploma expedido por la entidad organizadora, en el que conste:
 - Denominación de la acción formativa.
 - Fecha de celebración.
 - Duración, en número de horas o días.
 - Concepto en el que participó el aspirante (docente, asistente,...).

Siempre que sea posible, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación de su programa o temario de contenidos. En otro caso, solo se podrá valorar su relación o no con el contenido del puesto de trabajo ofertado en función de la denominación de la acción formativa.

QUINTA.- NOMBRAMIENTOS, SUSTITUCIONES Y BAJAS.

Las personas seleccionadas serán nombradas funcionarios/as interinos/as de programa por los periodos indicado en los perfiles de los candidatos/as. La lista de suplentes formada por los candidatos/as incluidos como "Reservas" tendrá validez para todo el periodo de desarrollo del programa, debiendo cumplir éstos los requisitos del programa en la fecha en la que pueda plantearse el posible nombramiento para su incorporación al mismo.

SEXTA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el proyecto "MAGISTER JEREZ", será asumida por el Departamento de Políticas Activas de Empleo de la Delegación de Empleo, Trabajo autónomo, Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Jerez.



SEPTIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Contra las Resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los interesados los recursos en vía administrativa que proceda, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El Baremo a aplicar para la valoración de las candidaturas (puntuación total máxima, 10 puntos) y para todos los perfiles, es el siguiente:

- a) **Experiencia Profesional** (hasta un máximo de 5 puntos).
- Por servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en la Administración Local 0,20 puntos/mes
 - Por servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en otras Administraciones Públicas 0,10 puntos/mes
 - Servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia (con contrato de trabajo y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa).....0,05 puntos/mes
 - Servicios prestados con carácter voluntario y/o becario.....0,0001/hora

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA	01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA	02/04/2025

b) **Formación Complementaria** (hasta un máximo de 3 puntos).

- Por cursos de formación, participación en congresos y/o jornadas relacionadas (a criterio del equipo de baremación) con la ocupación ofertada:

De 20 a 100 horas:0,10 puntos

De 101 a 200 horas:0,20 puntos

Más de 200 horas:0,30 puntos

Para que puedan ser valorados, los cursos deben corresponderse con acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o que dispongan de la oportuna homologación.

- Por máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación0,50 puntos
- Por una segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación0,50 puntos

(No se tendrá en consideración la formación acreditada como requisito en el perfil del puesto).

c) **Entrevista personal** (hasta un máximo de 2 puntos).

Los candidatos/as habrán de pasar una entrevista, realizada por personal técnico del Departamento de Políticas Activas de Empleo, y en la que se valorará lo siguiente:

- Las competencias individuales: el conocimiento, la flexibilidad, la independencia o la integridad personal (hasta un máximo de 0,4 puntos)
- Las competencias de liderazgo: liderazgo, pensamiento estratégico y gestión de proyectos (hasta un máximo de 0,4 puntos)
- Las competencias motivacionales: motivaciones, la iniciativa y su orientación a los resultados (hasta un máximo de 0,4 puntos)
- Las competencias analíticas: aprendizaje práctico, la capacidad de análisis y resolución de conflictos (hasta un máximo de 0,4 puntos)
- Las competencias interpersonales: habilidades sociales y de trabajo en equipo (hasta un máximo de 0,4 puntos)



A los efectos de la consideración de "candidatos aptos", no lo serán aquellos que tras la baremación de todos los méritos y tras la valoración de la entrevista personal, no consigan alcanzar un mínimo de 3 puntos.

En el caso de producirse empates en los puntos obtenidos tras la baremación de méritos y la entrevista personal, el orden de prelación entre los candidatos/as se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

De persistir entre los candidatos/as situaciones de igualdad de puntos y de prelación por experiencia, se priorizará finalmente al candidato/a con mayor número de horas de formación complementaria acreditada".

Vista la siguiente documentación que consta en el expediente:

- Resolución de concesión Magister FMFE
- Bases generales reguladoras selección personal Magister FMFE
- Informe técnico-jurídico aprobación bases reguladoras selección personal Magister FMFE
- Resolución modificación generación crédito FMFE T001-2025 Magister FMFE
- Informe de coste personal Magister FMFE
- Propuesta de gasto personal Magister FMFE
- Informe Intervención aprobación bases reguladoras selección personal Magister FMFE



	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA 01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA 02/04/2025

Por todo lo expuesto y sometida a votación, se acuerda por unanimidad la suscrita propuesta de "Aprobación del gasto y bases generales reguladoras del procedimiento de selección del personal directivo, docente y de apoyo, adscrito al Proyecto "Magister Jerez" (Expte. 11/2024/PE/0021)".

Y para que así conste y surta los efectos, de orden y con el visto bueno del Vicepresidente, expido el presente, haciendo la salvedad del art. 206 del R.O.F., que firmo en Jerez de la Frontera.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO

	Código Cifrado de Verificación: PP2XW5F04400U02	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Fundación Municipal de Formación y Empleo	FECHA 01/04/2025
Firma	Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo	FECHA 02/04/2025